



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 448/2023

DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO AGROINDUSTRIAL EL PAICO S.A. AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA

-, 28/02/2023

VISTOS:

La Ley N° 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley N° 16.640 y otras disposiciones; Lo dispuesto en el D. F. L. R. R. A. N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; La Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; la Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio secretario general de la presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El decreto N° 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La resolución Exenta N° 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta N° 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; Resolución Exenta RA 240/353/2022 del 11 de abril, que nombra Director regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que el establecimiento Agroindustrial El Paico S.A N° LEEPP 13-07, se encuentra habilitado al mercado/país Unión Europea según lo indica la resolución N° 1134_2020.
3. Que el establecimiento Agroindustrial El Paico S.A. presento un compromiso para el levantamiento de las observaciones generadas en la última visita de la Unión Europea con fecha 30 de diciembre de 2022.
4. Que el establecimiento Agroindustrial El Paico con fecha 30 de diciembre de 2022 presenta una carta solicitando la extensión del plazo de levantamiento de las observaciones para el 30 de diciembre de 2023.
5. Que mediante carta de la Dirección Regional Metropolitana de fecha 17 de enero 2023 se rechaza solicitud de prorroga y se comunica inicio de proceso administrativo de investigación de acuerdo a Resolución 1722/2017.
6. Que con fecha 18 de enero de 2023, le fue notificada la carta N° 36/2023 de la Directora Regional mediante acta de inspección N° 001.
7. Que según lo señalado en Resolución Exenta 1722/2017 en su numeral 10.3. "El representante legal del establecimiento o la persona a quien este otorgue poder, tendrá un plazo de 7 días hábiles, a contar de la notificación del acto que da inicio a la investigación, para presentar sus descargos o los antecedentes adicionales que estime pertinente al Director Regional del Servicio, para efectos que sean considerados dentro de la investigación."
8. Que habiéndose agotado el plazo de 7 días desde la notificación del inicio del proceso de investigación administrativa para realizar los descargos o presentar antecedentes adicionales, el establecimiento

Agroindustrial El Paico no ha presentado ningún antecedente.

RESUELVO:

1. **SUSPÉNDASE** la Habilitación al establecimiento señalado precedentemente, para la exportación al mercado que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Razón Social:	Agroindustrial El Paico S.A.
RUT:	96.590.000-4
Dirección:	AV. LOS LIBERTADORES N°1714, EL MONTE REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
N° de Registro LEEPP:	13-07
Mercado o País:	UNIÓN EUROPEA

Actividad	Especie	Línea
Faenadora de Aves de corral	Pavo	Carcasa refrigerada Carcasa congelada Menudencias refrigeradas Menudencias Congeladas Subproductos de la canal refrigerados Subproductos de la canal congelados
Procesadora de Carne de aves de corral.	Pavo	Carne trozada con y sin hueso refrigerada y congelada.
Almacén Frigorífico/Elaboradora de productos Cárnicos.	Pavo	Alimentos congelados Alimentos refrigerados Servicio de Congelado

2. La presente resolución de suspensión tendrá una extensión máxima de 12 meses desde su emisión y las

condiciones para su levantamiento se encuentran indicadas en la resolución N° 1.722/2017.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**REBECA E. CASTILLO GRANADINO
DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud prorroga	Digital	Ver		
Acta de Inspección	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
36/2023Carta	17/01/2023

MFC/POG/CPVS

Distribución:

- Loreto Beatriz Esquivel Manterola - Jefe Oficina Sectorial Talagante - Oficina Regional Metropolitana
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Milton Yuseff Campusano - Profesional Sectorial MVO Sectorial Talagante RM - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Edgardo Rodrigo Sánchez Pérez - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=134628689&hash=79c57>